

# INFORME FINAL DE ACTUACION DE FISCALIZACION

# EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA EMRESTREPO S.A.E.S.P

**VIGENCIA 2021** 

Código TRD 130.19.11 Diciembre de 2022



# INFORME FINAL ACTUACION DE FISCALIZACION

# EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA EMRESTREPO S.A.E.S.P

Contralora Departamental del Valle Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador Marcela Inés Meneses López

Auditores Luz Nallybe Lozano Domínguez

Fernando Duque Monsalve



# **TABLA DE CONTENIDO**

LISTA DE CUADROS	7
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1. Objetivo General	6
2.1.2. Objetivos Específicos	6
2.2. FUENTES DE CRITERÍO	7
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	9
2.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
2.6. RELACIÓN DE OBSERVACIONES	10
3. MUESTRA DE AUDITORIA	11
3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	11
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1	12
4.1.1. Planeación Estratégica	13
4.1.2. Evaluación de la Superintendencia de Servicios Públicos, Indicador Único Sectorial IUS	16
4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2	18
4.2.1. Gestión Operativa	18
4.2.2. Gestión Comercial	20
4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3	25
4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 4	29
5. ANEXOS	30



# LISTA DE CUADROS

Cuadro N°1 Planeación Estrategica	13
Cuadro N° 2 Clasificación Niveles de Riesgo	16
Cuadro N° 3 Resultado del IUS de EMRESTREPO S.A. E.S.P.	17
Imagen N°4 Sectores del sistema de alcantarillado	19
Cuadro N°5 Suscriptores Vigencia 2021	20
Cuadro N°6 Maestro de facturación	21
Cuadro N°7 Reportes mensuales de facturación, recaudo y cartera	22
Cuadro N°8 Diferencia entre el reporte del maestro de facturación vs los reportes	S
de facturación, recaudo y Cartera	22
Cuadro N°9 diferencia de los ingresos	24
Cuadro N°10 Toneladas transportadas antes de la suscripción del contrato	27
Cuadro N°11 Soporte de toneladas vs actas de pago ¡Error! Marcador	no
definido.	
Cuadro N°12 Toneladas transportada en el 2022	28
Cuadro N°13 Toneladas pagadas vs transportadas ¡Error! Marcador no definic	lo.



#### 1. HECHOS RELEVANTES

En la vigencia 2021, la empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio de Restrepo Valle del Cauca EMRESTREPO S.A.E.S.P, amplió su radio de acción, ya que suscribió un contrato interadministrativo con la unidad especial de servicios públicos de Cali UAESP, para realizar el cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD, actividad que generó recursos para la entidad.

Así mismo, se logró el pago total de la multa administrativa del proceso ejecutivo dictada mediante sentencia N°007 del 29 de enero de 2015 y confirmada en acta de sustentación y fallo del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca del 12 diciembre de 2018, en la cual, se condenó a la empresa Restrepo Limpia S.A. E.S.P. pagar a EMRESTREPO S.A.E.S.P, la suma Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos (\$39,457.581.00). recursos que se ejecutaron en la presente vigencia.



# 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor JAVIER NIETO CUITIVA Gerente Señores:

#### JUNTA DIRECTIVA

Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio de Restrepo EMRESTREPO S.A.E.S.P.

Concejo Municipal de Restrepo Valle Ciudad

Respetado Doctor Nieto, Señores Junta Directiva y Señores Concejo Municipal.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó la actuación de fiscalización sobre el cumplimiento de la prestación del servicio de aseo y alcantarillado de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio de Restrepo EMRESTREPO S.A.E.S.P. de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de la prestación del servicio de aseo y de alcantarillado de EMRESTREPO S.A. E.S.P. conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación de fiscalización realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación de fiscalización, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la actuación de fiscalización destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La actuación de fiscalización incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue EMRESTREPO S.A. E.S.P.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La actuación de fiscalización se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El período de ejecución abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la actuación de fiscalización, las respuestas fueron analizadas por el equipo auditor y en este informe se incluyeron los que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes.

# 2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

# 2.1.1. Objetivo General

Obtener y evaluar evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal, resultan conformes en el cumplimiento de los criterios y fuentes de criterios de auditoría evaluados, en todos los aspectos significativos relacionados con la prestación de los servicios de alcantarillado y aseo, responsabilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio de Restrepo EMRESTREPO S.A. E.S.P.

# 2.1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados en el Plan Estratégico y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable a la prestación de los servicios públicos.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente, correspondiente a la



etapa pre contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación de los contratos objeto de muestra.

 Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la actuación de fiscalización.

# 2.2. FUENTES DE CRITERÍO

Constitución Política Colombiana Artículos 209, 311, 365, 366, 367, 368 y 369 – Fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, como también el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

# Leyes:

- Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Esta ley señala que el servicio público de acueducto y alcantarillado tiene como indicadores la calidad, continuidad y presión.
- Ley 689 de 2001 Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- Ley 617 del 2000 Ley de ajuste fiscal
- Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 610 del 2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías
- Ley 489 de 1998 Regula el ejercicio de la función administrativa

#### Decretos:

- Decreto Número 302 de 2000
- Decreto 1076 de 2015: Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible; subsección 2.2.3.2.1.1, sección 2.2.9.7.7
- Decreto 1077 de 2015: Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio Art 6
- Decreto 1076 de 2015: Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible; subsección 2.2.3.2.1.1, sección 2.2.9.7.7
- Decreto 1077 de 2015: Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio Art 6
- Decreto 403 de 2020, de control fiscal



#### Resoluciones

- Resolución 0330 de 2017: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- Resolución 151 de 2001. Regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- Resolución CRA 247 de 2003.Por la cual se modifica el Artículo 4 de la Resolución 233 de 2002, en relación con los requisitos que el usuario agrupado debe cumplir para acceder a la opción tarifaria de multiusuarios.
- Resolución CRA 162 de 2001. Por la cual se modifica y aclara la Resolución CRA N° 151 de 2001.
- Resolución 0631 de 2015 Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución CRA 688 de 2014 Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana.
- Resolución CRA 735 de 2015 Por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014.
- Resolución CRA 825 de 2017 por la cual por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.
- Resolución CRA 844 de 2018 Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CRA 825 de 2017.
- Resolución CRA 906 de 2019 Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones.
- Resolución CRA 926 de 2020, Por la cual se realizan aclaraciones y se corrigen errores de la Resolución CRA 906 de 2019.
- Resolución SSPD 20201000033925 de 2020 Por la cual se deroga parcialmente la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y se establece el reporte de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Tablero de Planeación del Plan de Gestión y Resultados -PGR- de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado definido en la Resolución CRA 906 de 2019.



# Actos legislativos

Acto legislativo 04 de 2019

#### Guía de auditoría territorial

# 2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, cumplimiento de la prestación del servicio de aseo y alcantarillado de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado EMRESTREPO S.A. E.S.P., se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la actuación de fiscalización.

La actuación de fiscalización se circunscribe a la evaluación de los criterios normativos aplicados a la prestación de los servicios de alcantarillado y aseo.

De acuerdo con el objeto de evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- ✓ Planteamiento estratégico a la prestación del servicio de aseo en aspectos de viabilidad, operación, sostenibilidad y su enfoque al cumplimiento de los ODS
- ✓ Cumplimiento de la prestación del servicio en términos de calidad, continuidad cobertura, oportunidad, eficiencia, economía y eficacia.
- ✓ Evaluar la gestión ambiental
- ✓ Cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

#### 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En la actuación de fiscalización no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

# 2.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El concepto emitido para la actuación de fiscalización a la inversión de los recursos en la prestación del servicio de aseo y alcantarillado, no resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados; dado que se evidenciaron fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión.



De igual manera, se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la actuación de fiscalización.

# 2.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la actuación de fiscalización, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se constituyeron 6 hallazgos administrativos de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria y uno (1) con incidencia fiscal por un valor de \$29.984.430.

#### 2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante la actuación de fiscalización, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías- en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta actuación de fiscalización, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca



#### 3. MUESTRA DE AUDITORIA

# 3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

El tipo de muestreo seleccionado fue el estadístico para el enfoque cuantitativo, para el cualitativo se tuvo en cuenta el juicio profesional del equipo auditor fundado el conocimiento del asunto o materia auditar y los criterios definidos.

La muestra se seleccionó bajo la concepción fundamental que permita examinar suficientes evidencias para expresar una opinión respecto del asunto evaluado, para ello se tuvo en cuenta el objeto contractual y la cuantía.

Durante la vigencia 2021, se realizaron 39 contratos por un valor de \$2.707.253.896, con base a este universo en la muestra se seleccionaron 12 contratos por un valor de \$2.561.941.396, que equivalen al 95% de la inversión.

La muestra se compone de la siguiente manera:

Cuadro N°3 Universo de contratos vs Muestra contractua

	Universo de		Muestra Cont	ractual			
Ítem	Tipología	Cant	Valor	% Participación	Cant	Valor	% Participación
1	Atípicos	5	73.795.617	3%	2	31.483.546	43%
2	Compraventa	5	47.286.034	2%	2	47.286.030	100%
3	Contrato de Prestación de Servicios	24	2.527.133.744	93%	7	2.445.613.320	97%
4	Suministro	5	59.038.501	2%	1	37.558.500	64%
	Total general	39	2.707.253.896	100%	12	2.561.941.396	95%

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: Equipo auditor

EL 93% de los contratos realizados para la optimización del servicio de aseo y alcantarillado son de prestación de servicio, de los cuales se evaluó el 97% de la ejecución.



# 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados de la evaluación de la prestación de los servicios de aseo y alcantarillado por parte de EMRESTREPO S.A.E.S.P., se realizaron a partir del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia desde la Constitución Nacional, La Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, la directriz de la SSPD, de la CRA, y los acuerdos, decretos y/o resoluciones que le apliquen.

Como resultado de la actuación de fiscalización, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se constituyeron 6 hallazgos administrativos de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria y uno (1) con incidencia fiscal por un valor de \$29.984.430.

# 4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

# **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados en el Plan Estratégico y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

EMRESTREPO S.A E.S.P. es la empresa de servicios públicos de aseo y alcantarillado del municipio de Restrepo Valle del Cauca.

A través del acuerdo municipal N°141 del 2 de diciembre de 1996, el Concejo Municipal de Restrepo, crea la empresa de servicios públicos de aseo, alcantarillado, recolección de basura, pero realmente solo hasta en febrero del 2009, se constituyó en una sociedad por acciones para la prestación de servicios públicos.

El objeto social de la empresa es prestar el servicio público domiciliario de aseo y alcantarillado, así como las actividades complementarias propias de cada uno de los servicios públicos en el municipio de Restrepo y en todo el territorio nacional, en las condiciones que señale las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.

La composición accionaria: 99% del Municipio y el 1% del IMDER

A pesar de que el objeto social y los estatutos de la empresa, establece que EMRESTREPO prestaría el servicio de aseo, esto nunca se dio, ya que la administración decidió que EMRESTREPO S.A.E.S.P, no prestará el servicio de aseo, sino que lo concesionará, debido a ello, el 11 de mayo del 2009 se crea Restrepo Limpia S.A. E.S.P., la cual empieza a operar en agosto del 2009. La



prestación del servicio de aseo incluye: barrido y limpieza de áreas públicas, recolección, transporte de residuos, comercialización en el municipio de Restrepo.

En el contrato de concesión N°.001, en la cláusula decima cuarta estable que *EMRESTREPO S.A.E.S.P.*, verificará la ejecución del siguiente contrato por conducto de una interventoría especializada contratada para tal efecto. Es decir, EMRESTREPO S.A.E.S.P, le hace interventoría a la empresa Restrepo limpia, generando un gasto para la entidad, sin ningún tipo de retribución monetaria.

# 4.1.1. Planeación Estratégica

El Plan Estratégico" EMRESTREPO Trabajando unidos por un bien común 2020-2023"

consta de cuatro componentes, el primero una parte diagnostica, un segundo correspondiente a la articulación del Plan Estratégico con los Planes de Desarrollo Local, Regional, y Nacional, el tercer componente es la parte estratégica del plan, en donde se definió el pilar, la estrategia, los indicadores y las metas, finalmente se encuentra el componente de financiación y seguimiento y evaluación.

En el siguiente cuadro se ilustra cada uno de los proyectos estratégicos

Cuadro N°1 Planeación Estrategica								
Gestión	Estrategia	Estrategico	especifico	Indicador				
		GESTIÓN EFECTIVA DE	Implementación programa cobro coactivo	Total, recaudado por cartera de gestión de cobro coactivo/Valor total del cobro coactivo (02/04/18)				
	CARTERA	CARTERA	Realización brigadas de normalizacion de usuarios	No. Brigadas ejecutadas				
	ga ja		Depuracion de cartera	Valor cartera depurada/Total de cartera				
	13 To 1	1000	Aumento de la eficacia del recaudo	% de aumento del recaudo				
GESTIÓN COMERCIAL	MAXIMIZAR INGRESOS		Optimización vinculación de	No de Nuevos Suscriptores				
COMERCIAL	INGRESUS	MEJORA DEL	Actualización de catastro de suscriptores	No suscriptores actualizados/Total suscriptores				
			Reducción de suscriptores facturados por promedio	No usuarios facturados por promedio/Total usuarios facturados				
			Revisión, actualización, socialización del contrato de condiciones	% de cumplimiento				
- 10 B		ATENCIÓN AL USUARIO	Calidad de la atención a pqr's	No, encuestas realizadas satisfactoriamente/ Total de encuestas				

Fuente: EMRESTREPO S.A.E.S.P.



Gestión		Estrategia	Proyectos Estrategico		Proyecto especifico	No.	Indicador	Linea base	Meta
			Cobertura del servicio de alcantarillado		strucción de redes cantarillado		% de cobertura	98%	99.00%
GESTIÓN OPERATIVA			Continuidad del servicio	Plane de re	de mantenimiento ´	Km de redes con mantenimiento		97,90%	99,50%
				Optin	nización de la R	, N.	mantenimientos/ total de mantenimiento	80%	100%
	s	PTIMIZAR EL ERVICIO DE ANTARILLADO	M antenimiento y operación de la PTAR	preve	Mantenimiento preventivo y corrreectivo de la PTAR		o . A ctividades de mantenimiento ejecutado s/No . A ctividades M antenimiento s pro gramado s	30%	100%
	3		Reeducción vulnerabiliad		cterización de	- 1	%Avance en la caracterización	100%	100%
	-			Actu	alización del Plan de gencia y		%Avance en la actualización del	30%	100%
			Gestión de perdidas técnicas	Actu	ingencia (PEC) alización del stro de redes de	,	% Avance en la actualización del	100%	100%
	-		Renovación u	Mant	tarillado enimiento de		catastro ló metros de redes	35	50
			mantenimiento del sistema	Cons	strucción de redes cantarillado	C	km de redes construidas	1996	1800
Gestión		Estrategia	Proyectos Estrategico		Proyecto especifico	100	Indicador	Linea base	Meta
	TALENTO HUMANO		Desarrollar una cultura	reorganización de la porcentaje de av en la reestructur de la personal en en la reestructur de la planta ocultura empresa			0%	50%	
		OM PETENTE	orientada al logro de resultados	com		No. Funcionarios operativos certificados/Total No. Funcionarios		0%	50%
					desempeño del		Funcionarios lluados / Total	0	10%
	GES	LIZAR UNA TIÓN POR CESOS	Gestion integral de riesgos		seguimiento y control de la gestión integral de riesgos estructurar implementar nuevos modelos de mempresarial estema de información implementación de un sistema de información implementado		Seguimiento a la	40%	100%
M EJORA CONTINUA	A SEG	GURAR EL UIMIENTO, ICIÓN Y TROL DE LA	Gestion empresarial	imple mode			olementados/No.	30%	100%
	SIST	GRACIÓN DE EMAS Y NOLOGÍAS DE	estructuracion del plan de gestion de tecnologias de informacion	Imple			ormación	0	100%
	EN	INFORMACIÓN LA GESTIÓN PROCESOS	programas de a automatizacion d				de tramites o matizado s e olementado s	0	70%
		PLIMIENTO MATIVO	Diseñar acciones proactivas derivadas de los cambios normativos	legal	y normativo vigente la gestion por	ma	De procesos ualizados en teria legal/No. De cesos del SGC	25%	100%
Gestión		Estrategia	Proyectos		Proyecto	おけ	Indicador	Linea base	Meta
ELECTION STATES			Estrategico		es pecifico Campañas ambientale	es	No. De Campaña	s 20	100%
GESTIÓN AMBIENTAI		CUMPLIMIENTO NORMATIVIDA		actos	for year to deliberable to		Realizadas % Avanc implementación actividades recuperación de zanjon minitas	e 10%	50%
ESPONSABIL SOCIAL			Y Educacion al usua	ario	Desarrollo de program o de conocimiento del servicio de alcantarillad		No de Programas d Educación al Usuari Implementado/ No d Programas d Educación al Usuari Planeados	25%	100%

Fuente: EMRESTREPO S.A.E.S.P.

Elaboro: equipo auditor

El plan estratégico no está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), solo con el plan de desarrollo del municipio de Restrepo



# 1. Hallazgo administrativo

Debilidades en la Planeación estratégica y en la implementación de los ODS

# Condición

Se evidenció que la planeación estratégica de EMRESTREPO S.A.E.S.P no está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a pesar de que hay una relación directa entre la provisión de los servicios públicos y las expectativas y metas definidas para nuestro país en el marco de la Agenda 2030 y teniendo como referente los ODS.

De igual manera, en la evaluación del plan de acción vigencia 2021, se evidencia que los indicadores que tienen formulados EMRESTREPO S.A. E.S.P., miden es el cumplimiento de las actividades no la gestión, adicionalmente no tiene incorporados dentro de su plan de acción, los indicadores del Plan de Gestión y Resultados, que son los indicadores a los cuales la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios les hace seguimiento y control.

# Fuente de criterio y criterio

Debilidades en la aplicación de Resolución CRA 906 del 2019.

CONPES 3918 de 2018, Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.

# Causa

Falta de conocimiento de requisitos y falta de capacitación.

Falta articulación de las políticas territoriales con las políticas nacionales asociadas a los ODS que para su ejecución requieren de la gestión local.

# **Efecto**

Incumplimiento de disposiciones generales.

Que no se armonice el trabajo de todos los actores para generar sinergias que nos permitan alcanzar los objetivos propuestos



# 4.1.2. Evaluación de la Superintendencia de Servicios Públicos, Indicador Único Sectorial IUS

A través de las Resoluciones CRA 906 del 2019 y sus modificatorias Resolución 919 y 926 de 2020, la superintendencia evalúa la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, y las clasifica de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, con el propósito de determinar cuáles de ellas requieren de una inspección y vigilancia especial o detallada por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La clasificación del nivel de riesgo de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado por área de prestación del servicio -APS, se realizará a partir del resultado del Indicador Único Sectorial -IUS, obtenido para el periodo de evaluación. Los niveles de riesgo se clasificarán de la siguiente forma

Cuadro N° 2 Clasificación Niveles de Riesgo

Resultado IUS	Clasificación de Nivel de Riesgo
0 ≤ IUS ≤ 30	Riesgo Alto
30 < IUS ≤ 60	Riesgo Medio Alto
60 < IUS ≤ 80	Riesgo Medio
90 < IUS ≤ 100	Riesgo Bajo

Fuente: Resolución CRA 906 del 2019

En el caso de EMRESTREPO S.A E.S.P., El IUS dio 4,27, es decir, el nivel de riesgo es: **Riesgo Alto** 

22639	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSALIA E.S.P	2	SANTA ROSALIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Riesgo Alto
22641	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA S.A. ESP.	2	RESTREPO	0,00	1,50	0,00	0,00	2,77	0,00	0,00	0,00	Ų)	Riesgo Alto
22646	EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	2	AIPE	6,06	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	8,81	Riesgo Alto

Fuente: página web Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

En el siguiente cuadro se ilustra las dimensiones, las subdimensiones y la calificación de EMRESTREPO en cada una de ellas:



Cuadro N° 3 Resultado del IUS de EMRESTREPO S.A. E.S.P.

Dimensión	Subdimensión	Valor obtendio por Emrestrepo		
	CS.1. Calidad del agua potable	ASS. IN SER SELECT		
CS. Calidad de servicio	CS.2. Distribución de agua para uso y consumo	0		
	CS.3. Atención al usuario			
EP. Eficiencia en la planificación y	P.1. Cumplimiento del plan de inversiones acueducto	1,5		
ejecución de inversiones	EP.2. Cumplimiento del plan de inversiones alcantarillado	.,0		
	EO.1. Eficiencia en la gestión del recurso agua			
EO. Eficiencia en la operación	EO.2. Eficiencia en la gestión de infraestructura	0		
	EO.3. Eficiencia en la gestión de la energía	1971 7		
GE Eficiencia en la gestión empresarial	GE 1. Eficiencia del personal administrativo y recursos de apoyo			
	GE2. Eficiencia del personal operativo y recursos de apoyo	0		
	GE3. Gestión social			
	SF.1. Suficiencia financiera			
SF. Sostenibilidad financiera	SF.2. Flujo financiero	2,77		
property and a second second	SF.3. Gestión de rentabilidad y endeudamiento	5 9 . 2		
	GYT.1. Estructura empresarial			
GYT. Gobierno y transparencia	GYT.2. Valor económico agregado	0		
or it december a unisparential	GYT.3. Desarrollo estratégico			
	GYT.4. Gestión social del agua	941 197		
SA. Sostenibilidad ambiental	SA.1. Gestión ambiental acueducto	0		
ori. Godinimada di Digital	SA.2. Gestión ambiental alcantarillado	•		
GT. Gestión tarifaria	GT.1. Gestión tarifaria acueducto	0		
O1. Ocoton tantala	GT.2. Gestión tarifaria alcantarillado			
Total		4,27		

Fuente: página web Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboro: equipo auditor

De acuerdo a la Resolución CRA 906 del 2019, cuando la persona prestadora se encuentre clasificada en los niveles de riesgo medio alto y alto, deberá: establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, para el corto plazo (5 años), mínimo una (1) acción de mejora, que garantice el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea mayor a 30 y menor o igual a 60 puntos (riesgo medio alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado para el respectivo seguimiento y control.

Esta Resolución no debe analizarse de forma aislada, ya que guarda coherencia con aspectos de tipo constitucional y legal (Estado garante de la prestación eficiente y continua de los servicios públicos) y también con la Resolución CRA 781 de 2016 "Por la cual se determinan los indicadores de eficiencia y criterios cuyo incumplimiento dará lugar a que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA ordene a los municipios la entrega de la prestación del servicio a un tercero, en el marco de lo establecido en el numeral 15 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994".

Se evidenciaron reportes de la vigencia 2021, que a la fecha no han sido registrado al Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI, lo que afecta la calificación del IUS

# 2. Hallazgo administrativo



Debilidades de control en la rendición de la información al SUI.

# Condición

Se evidenciaron reportes de la vigencia 2021 y de años anteriores, que a la fecha no han sido registrado al Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI. Adicionalmente, el Indicador Único Sectorial IUS, ubicó a la empresa en **Nivel de Riesgo Alto**, porque EMRESTREPO no reportó en los plazos establecidos al SUI, los formatos transitorios de nivel de análisis por sistemas y APS, el Plan de emergencia y contingencia, los costos económicos de referencia y seguimiento de metas, entre otros

# Fuente de criterio y criterio

Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14- 12- 2010 Anexo Resolución SSPD N°2017100204125 del 18 de octubre del 2017 Resolución CRA 906 del 2019 "

# Causa:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo.

# **Efecto**

Posibles sanciones por incumplimiento en el cargue, adicionalmente, que la entidad sea clasificada con riesgo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

# 4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

# **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable a la prestación de los servicios públicos

# 4.2.1. Gestión Operativa

La empresa EMRESTREPO S.A. E.S.P tiene bajo su responsabilidad la operación, administración y mantenimiento de redes del sistema de alcantarillado, brinda una cobertura del 84% (2.516 Suscriptores). con un total de 3.012 Viviendas, aproximadamente



De acuerdo con la información consignada en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, el sistema de alcantarillado existente en el Municipio de Restrepo es de tipo Sanitario, aunque presenta conexiones que permiten el ingreso de las aguas lluvias.

El sistema de alcantarillado, se encuentra dividido en 7 sectores o distritos distribuidos de la siguiente manera:



Imagen N°4 Sectores del sistema de alcantarillado

Fuente: PSMV Municipio de Restrepo

El casco urbano cuenta con una longitud total de 18.043 metros conformado por tubería en concreto y PVC, en diámetros de 8",9", 10", 12", 14", 15" y 24".

El drenaje de las aguas lluvias son evacuadas mediante colectores combinados y canales con entrega final a la Quebrada Agua Mona.

El Municipio de Restrepo cuenta con un sistema de tratamiento para aguas residuales, cargas generadas, colectadas y transportadas por el sistema de alcantarillado municipal. Aunque EMRESTREPO, está operando la planta, la operación de la planta se encuentra bajo la responsabilidad de la oficina de planeación del Municipio de Restrepo.

Analizando los resultados de los análisis fisicoquímicos de la descarga de la PTAR se evidencia que los parámetros medidos en campo (pH, Temperatura) se encuentran dentro de los límites permisibles establecidos Artículo 8. Aguas Residuales Domésticas – ARD con una Carga ≤625 Kg/día DBO5 de la Resolución de 0631 de 2015.



De igual manera se evidencio que todos los parámetros medidos se encuentran dentro de los límites permisibles establecidos Artículo 8. Aguas Residuales Domésticas – ARD con una Carga ≤625 Kg/día DBO5 de la Resolución de 0631 de 2015.

# 4.2.2. Gestión Comercial

#### ✓ Clientes

Al 31 de diciembre de 2021, EMRESTREPO S.A E.S.P. tenía 3,235 suscriptores del servicio de alcantarillado en la zona urbana,

En el siguiente cuadro se ilustra el comportamiento de los suscriptores durante eta vigencia

EMRESTREPO SA ESP.		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO  EMRESTREPO S.A ESP NIT 900267060-3					
susc	RIPTORES MES A MES	VIGENCIA 2021					
No.	MES	No. SUSCRIPTORES					
1	ENERO	2.931					
2	FEBRERO	2.949					
3	MARZO	2.949					
4	ABRIL	2.951					
5	MAYO	2.951					
6	JUNIO	2.954					
7	JULIO	2.962					
8	AGOSTO	3.003					
9	SEPTIEMBRE	3.015					
10	OCTUBRE	3.033					
11	NOVIEMBRE	3.045					
12	DICIEMBRE	3.045					

Fuente: EMRESTREPO

# ✓ Facturado y recaudado :

El proceso de facturación es de manera conjunta con la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado Acuavalle S.A. E.S.P.

Durante el 2021 se facturo \$656.716.620 y se recaudó \$454.791.937,94 , es decir el 64%

Las medidas tomadas por el Gobierno Nacional de aislamiento, de alguna manera disminuyeron la capacidad económica de los suscriptores de EMRESTREPO, los cuales se encuentran clasificados en mayor cantidad en los estratos residencial 1 y 2.



La reinstalación y reconexión de los servicios, la no suspensión del servicio y la realización de convenios automáticos durante 4 periodos, disminuyeron el recaudo, presentándose un déficit en la entidad, en cuanto a lo presupuestado para la vigencia 2021, a eso sumando los problemas de orden público que se presentaron por el paro nacional.

# 3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal Inconsistencia en la información comercial

# Condición

Se evidenció inconsistencia en la información entregada por la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado Acuavalle S.A.E.S.P, como resultado de la facturación, conjunta, recaudo y cobro de la cartera del servicio de alcantarillado y la información que genera para el maestro de facturación ( facturación mensual del servicio de alcantarillado que se reporta al Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI)

En el siguiente cuadro se ilustra la información consolidada del maestro de facturación mes por mes

Cuadro N°6 Maestro de facturación

Mes/ concepto	Clientes facturados	Facturado periodo	Cartera	Total Factura	Total Recaudo	Otros cobros
Enero	2.927	33.140.772	16.397.003	49.540.702	35.041.588	510.794
Febrero	2.945	36.179.458	12.657.756	48.840.159	29.275.858	575.090
Marzo	2.945	36.179.458	12.657.756	48.840.159	29.275.858	575.090
Abril	2.947	37.469.483	14.212.322	51.681.805	39.602.918	574.055
Mayo	2.950	36.172.700	15.534.231	51.706.931	32.249.918	
Junio	2.950	38.913.929	17.106.466	56.020.395	34.741.245	
Julio	2.962	37.499.855	17.183.482	54.683.337	39.605.657	564.025
Agosto	3.033	38.634.304	21.029.637	59.663.941	37.780.926	633.679
Septiembre	3.015	37.858.074	20.687.885	58.545.959	37.970.753	569.938
Octubre	3.033	37.568.474	19.914.015	57.485.522	39.253.137	557.655
Noviembre	3.045	41.477.765	19.868.101	61.348.911	39.821.930	564.052
Diciembre	3.052	41.979.928	17.164.259	59.147.239	50.720.530	647.767
Total	3.052	453.074.199	17.164.259	470.238.458	445.340.318	3.537.116

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

En el cuadro siguiente se consolidó la información de cada uno de los reportes de facturación, recaudo y cartera que genera Acuavalle mes por mes



Cuadro N°7 Reportes mensuales de facturación, recaudo y cartera

Concepto	Clientes facturados	Facturado periodo	Cartera	Total Factura	Total Recaudo
Enero	2.878	32.820.114	43.663.983	76.486.975	34.634.962
Febrero	2.877	36.114.406	49.699.488	85.813.894	29.855.619
Marzo	2.878	35.670.285	46.935.419	82.605.704	38.202.232
Abril	2.884	36.817.355	44.654.258	81.471.613	38.926.510
Mayo	2.883	35.659.741	48.296.689	83.956.430	31.714.396
Junio	2.878	38.137.702	51.951.116	90.088.818	34.138.454
Julio	2.878	36.762.082	49.722.045	86.484.127	39.671.882
Agosto	2.884	37.070.905	13.757.165	50.828.070	37.780.926
Septiembre	2.884	36.634.047	49.643.019	86.277.066	37.970.753
Octubre	2.884	36.088.257	47.328.622	83.416.879	39.292.212
Noviembre	2.887	39.882.465	48.520.547	88.403.012	39.821.930
Diciembre	2.888	40.302.767	39.619.946	79.922.713	50.859.095
Total	2.888	441.960.126	39.619.946	481.580.072	452.868.971

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

Al analizar cada uno de los conceptos mes por mes se presenta la siguiente diferencia:

Cuadro N° 8 Diferencia entre el reporte del maestro de facturación vs los reportes de facturación, recaudo y Cartera

Concepto	Clientes facturados	Facturado periodo	Cartera	Total Factura	Total Recaudo
Enero	49	320.658	-27.266.980	-26.946.273	406.626
Febrero	68	65.052	-37.041.732	-36.973.735	-579.761
Marzo	67	509.173	-34.277.663	-33.765.545	-8.926.374
Abril	63	652.128	-30.441.936	-29.789.808	676.408
Mayo	67	512.959	-32.762.458	-32.249.499	535.522
Junio	72	776.227	-34.844.650	-34.068.423	602.791
Julio	84	737.773	-32.538.563	-31.800.790	-66.225
Agosto	149	1.563.399	7.272.472	8.835.871	0
Septiembre	131	1.224.027	-28.955.134	-27.731.107	0
Octubre	149	1.480.217	-27.414.607	-25.931.357	-39.075
Noviembre	158	1.595.300	-28.652.446	-27.054.102	0
Diciembre	164	1.677.161	-22.455.687	-20.775.474	-138.565
Total	164	11.114.073	-22.455.687	-11.341.614	-7.528.653

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

➤ En el reporte de clientes, no se están incluyendo los nuevos clientes los cuales representó en la vigencia 2021, una facturación potencial total de \$11.114.073.



- Según el maestro de facturación la cartera a diciembre 2021 es de \$17.164.259 y según el reporte de cartera a diciembre 2021 es de \$39.619.946. Acuavalle argumenta que la diferencia es porque el reporte del maestro de facturación se genera al principio del periodo ( cuando se liquida la facturación) y el reporte de cartera al final del periodo. Si esta es la causa de la diferencia, se debería reflejar en un mayor recaudo.
- Dentro de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional por el COVID, fue el financiamiento automático de las facturas que no pagaron los usuarios. En ninguno de los reportes se refleja el recaudo de estas financiaciones del servicio de alcantarillado. En la siguiente imagen se ilustra el cobro que se hace por este concepto:



Fuente: Acuavalle

- La información que se entregó para reportar al Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI de febrero y marzo vigencia 2021 es la misma, lo cual es imposible que se presente en la realidad.
- En el maestro de facturación figuran otros cobros, lo cual no corresponde a valores de cobros del servicio de alcantarillado



# Fuente de criterio y criterio

Convenio interadministrativo de prestación de servicios de facturación y recaudo de alcantarillado entre la Sociedad de acueducto y alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.S. ACUAVALLE S.A.E.S.P y la Empresa de Servicios Públicos del Alcantarillado y aseo del Municipio de Restrepo Valle del Cauca S.A. E.S.P. EMRESTREPO S.A.E.S.P.

Constitución Política de Colombia Artículo 209

Ley 489 de 1998 Artículo 3

Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y Artículo 84

# Causa:

Falta de análisis por parte de Acuavalle y de EMRESTREPO de la información comercial de la entidad

# **Efecto**

Pérdidas de ingresos para la empresa, porque no se esté transfiriendo todo el recaudo del servicio de alcantarillado, configurándose un detrimento patrimonial por un valor de \$29.984.430, correspondiente a la diferencia entre los diferentes reportes en los conceptos de recaudo y cartera ( si la cartera disminuyó es porque se recaudó)

Cuadro N° 9 diferencia de los ingresos

Concepto	Maestro de facturación	Reportes	Diferencia
Cartera	17.164.259	39.619.946	-22.455.687
Recaudo	445.340.318	452.868.971	-7.528.653
Total			-29.984.340

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente pueden existir conductas fiscales por transgredir presuntamente lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000.



# 4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

# **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente, correspondiente a la etapa pre contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación de los contratos objeto de muestra.

EMRESTREPO S.A E.S.P. tiene suscrito su manual de contratación como método y procedimiento de realizar sus procesos contractuales, legalizado mediante Acuerdo número 004 de junio 22 de 2016.

El estatuto de contratación de la entidad, incorpora dentro de su normatividad el estatuto orgánico del sistema financiero, así mismo los postulados de la Ley 142 de 1.994, como también la reglamentación de la Ley 689 de 2001, e igualmente los principios de la función administrativa publica normados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El régimen jurídico y legal que aplica a todos los actos y contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre EMRESTRESPO, es el del derecho privado, del derecho civil y comercial, así mismo, la regulación establecida por la CRA y sus normas complementarias, en consideración a los establecido por el artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, en lo concerniente al régimen jurídico de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Se aplican principios del derecho privado en su contratación como la autonomía de la voluntad de las partes, la consensualidad, solvencia económica, buena fe, equilibrio del contrato, función socioeconómica del contrato, fuerza obligatoria del contrato, efecto relativo del contrato, estos principios sin duda alguna dentro del estudio del contrato y su posterior ejecución.

En relación con las etapas del proceso contractual, la entidad tiene como su carta de navegación el manual de contratación.

En líneas generales la entidad en sus procesos, realizó los análisis de conveniencia y oportunidad, los respectivos análisis de riesgos, las propuestas y cotizaciones, las disponibilidades presupuestales.

En la ejecución de los contratos se observa que se realizaron los respectivos registros presupuestales, asignación de supervisión, informes del contratista, actas parciales de avance y final de los procesos contractuales.



Se evidenciaron algunos informes de supervisión, someros en su conceptualización, en los cuales la entidad debe mejorar en la contextualización de los conceptos a esgrimir en el mandato de la supervisión de los contratos.

Sobre la liquidación de estos se realiza acorde al concepto financiero de esbozar los pagos en relación con las actas de avance, se realiza un balance financiero y el paz y salvo respectivo entre las partes.

# **4.** Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria Falta de supervisión de los contratos

# Condición

Se evidenció en la contratación de las Empresas Públicas de Restrepo EMRESTREPO S.A. E.S.P. que la supervisión de los contratos, en algunos casos no se realiza, en otras situaciones no se efectúa de manera adecuada, no se hace un análisis detallado del trabajo que realiza el contratista, sin evaluar la calidad con que este ejecuta las actividades, no haciendo un seguimiento y valoración del trabajo realizado por este.

# Fuente de criterio y criterio

Constitución Política Articulo 209 Ley 1474 de 2011 Articulo 83 y 84 Acuerdo número 004 de 2016 Manual de contratación de EMRESTREPO S.A. E.S.P., Articulo 31 parágrafo único

#### Causa:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo.

# **Efecto**

Control inadecuado de recursos y actividades.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.



# 5. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Hechos cumplidos y pagos anticipados

# Condición

En el contrato de prestación de servicio N° 036-2021, cuyo objeto se detalla a continuación:

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de servicio N° 036 de 2021				
Objeto	Realizar actividades de cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD de origen residencial en el distrito de Santiago de Cali, en sitios aprobados por la autoridad competente.				
Valor	\$831.144.830				
Contratista	Megápolis Constructores S.A.S				
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	22 de octubre de 2021				
Plazo	68 días o hasta agotar presupuesto				
Fecha Inicio	22 de octubre de 2021				
Fecha de Terminación	30 de diciembre 2021				
Estado Actual	Terminado				

Se evidenció que se pagaron actividades que se realizaron entre el 14 octubre y el 21 de octubre del 2021 y el contrato se firmó el 22 de octubre, es decir, se legalizaron hechos cumplidos por un valor de \$264.117.867 (7.333 toneladas).

Cuadro N°10 Toneladas transportadas antes de la suscripción del contrato

Fecha	Tonelada	Vunitario	V total
14/10/2021	971,00	36.017,71	34.973.196,41
15/10/2021	1.023,00	36.017,71	36.846.117,33
16/10/2021	932,00	36.017,71	33.568.505,72
17/10/2021	1.050,00	36.017,71	37.818.595,50
18/10/2021	1.035,00	36.017,71	37.278.329,85
19/10/2021	1.211,00	36.017,71	43.617.446,81
20/10/2021	0,00	36.017,71	0,00
21/10/2021	1.111,00	36.017,71	40.015.675,81
Total	7.333,00		264.117.867,43

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

De igual manera, a pesar de que el contrato fue liquidado y pagado el 30 de diciembre del 2021, se evidenciaron soportes de actividades que se realizaron entre del 7 de febrero al 15 de febrero del 2022 que suman 3,756 toneladas. Es decir, se realizaron pagos anticipados.



Cuadro N °11 Toneladas transportada en el 2022

Fecha	Tonelada	Vunitario	V total
7/02/2022	496,00	36.017,71	17.864.784,16
11/02/2022	830,00	36.017,71	29.894.699,30
12/02/2022	560,00	36.017,71	20.169.917,60
13/02/2022	681,00	36.017,71	24.528.060,51
14/02/2022	967,00	36.017,71	34.829.125,57
15/02/2022	222,00	36.017,71	7.995.931,62
Total	3.756,00		135.282.518,76

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

# Fuente de criterio y criterio

Constitución Política Articulo 209 Ley 1474 de 2011 Articulo 83 y 84 Minuta contractual

# Causa:

Deficiencia en la planeación, falta de vigilancia y control en las diferentes fases contractuales, falta de mecanismos de seguimiento.

# **Efecto**

Se genera un hecho cumplido por pagar actividades realizadas antes de la fecha de suscripción del contrato e incumplimiento de las disposiciones generales. .

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

# 6. Hallazgo administrativo

Debilidades en la supervisión del contrato de Aseo

# Condición

Se evidenció que la empresa Restrepo Limpia S.A.E.S.P., no entrega información que le solicita EMRESTREPO S.A. E.S.P., como interventora de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Restrepo y no se han aplicado las multas que establece el contrato

# Fuente de criterio y criterio

Contrato de Concesión N°001- 2009



# Causa:

Falta de conocimiento de requisitos.

# **Efecto**

Incumplimiento de disposiciones generales.

# 4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 4

# OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la actuación de fiscalización

Dentro de la actuación de fiscalización no se presentaron denuncias.



# 5. ANEXOS Anexo 01 Cuadro Resumen de Observaciones

	Hallazgos Cantidad Valor		Valor	Identificación en el Informe
1.	Administrativas	6	N/A	1,2, 3,4,5 y 6
2.	Fiscales	1	\$29.984.430	3
3.	Presunta connotación disciplinaria	3	N/A	3, 4 y 5
4.	Presunta connotación penal	0	N/A	0
5.	Sancionatorio	0	N/A	0

Fuente: Consolidado Informe Elaborado: Equipo auditor



# Anexo 02 Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción

# **OBSERVACIÓN Nº1 ADMINISTRATIVA**

Debilidades en la Planeación estratégica y en la implementación de los ODS

# Condición

Se evidenció que la planeación estratégica de EMRESTREPO S.A.E.S.P no está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a pesar de que hay una relación directa entre la provisión de los servicios públicos y las expectativas y metas definidas para nuestro país en el marco de la Agenda 2030 y teniendo como referente los ODS.

De igual manera, en la evaluación del plan de acción vigencia 2021, se evidencia que los indicadores que tienen formulados EMRESTREPO S.A. E.S.P., miden es el cumplimiento de las actividades no la gestión, adicionalmente no tiene incorporados dentro de su plan de acción, los indicadores del Plan de Gestión y Resultados, que son los indicadores a los cuales la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios les hace seguimiento y control.

### Fuente de criterio y criterio

Debilidades en la aplicación de Resolución CRA 906 del 2019.

CONPES 3918 de 2018, Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.

#### <u>Causa</u>

Falta de conocimiento de requisitos y falta de capacitación.

Falta articulación de las políticas territoriales con las políticas nacionales asociadas a los ODS que para su ejecución requieren de la gestión local.

#### **Efecto**

Incumplimiento de disposiciones generales.

Que no se armonice el trabajo de todos los actores para generar sinergias que nos permitan alcanzar los objetivos propuestos

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En cuanto a lo referente a la planeación estratégica de la empresa y el plan de acción se realizará una mesa de trabajo con la finalidad de revisar los mismos e incorporar y alinear los objetivos de desarrollo sostenible planteados en el CONPES 2018 con la Planeación Estratégica de la Empresa.

Así mismo articular el plan de desarrollo y el plan de acción para que los mimos estén orientados al cumplimiento de metas y puedan medir el impacto y el resultado de estas sobre el desempeño de los estándares y los indicadores del plan de gestión y resultados. Por lo que la empresa en lo sucesivo realizara acciones de mejoramiento de aquellos indicadores que sean susceptibles de acciones de mejora con el fin de llegar a los estándares



establecidos para dichos indicadores, acciones estas que se ha venido adelantando por parte de nuestro personal administrativo.

Estos indicadores se esperan vayan en aumento en próximos días, una vez carguen los nuevos reportes efectuados, posicionando mejor la empresa en lo referente en la rendición de los referidos indicadores.

# **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Teniendo en cuenta que la entidad actualmente está realizando acciones para alinear los OSD con la planeación estratégica de la entidad, se confirma el hallazgo con el fin de hacerle seguimiento en el plan de mejoramiento.

# **OBSERVACIÓN Nº2 ADMINISTRATIVA**

Debilidades de control en la rendición de la información al SUI.

#### Condición

Se evidenciaron reportes de la vigencia 2021 y de años anteriores, que a la fecha no han sido registrado al Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI. Adicionalmente, el Indicador Único Sectorial IUS, ubicó a la empresa en **Nivel de Riesgo Alto,** porque EMRESTREPO no reportó en los plazos establecidos al SUI, los formatos transitorios de nivel de análisis por sistemas y APS, el Plan de emergencia y contingencia, los costos económicos de referencia y seguimiento de metas, entre otros

#### Fuente de criterio y criterio

Resolución No. SSPD - 20101300048765 del 14- 12- 2010 Anexo Resolución SSPD N°2017100204125 del 18 de octubre del 2017 Resolución CRA 906 del 2019 "

#### Causa:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo.

#### **Efecto**

Posibles sanciones por incumplimiento en el cargue, adicionalmente, que la entidad sea clasificada con riesgo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

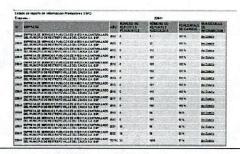
#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Una vez encontrado las inconsistencias, el equipo administrativo de la empresa ha adelantado con mayor responsabilidad la subsanación y cargue de los reportes en la plataforma del SUI y sus respectivos formatos complementarios contenidos en la resolución CRA 906.



Es de resaltar que el nivel de cumplimiento en los cargues al SUI a la fecha ya presentan un porcentaje significativo de cumplimiento del noventa y siete por ciento (97%) como se evidencia a continuación.





# CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta que la entidad está trabajando en el cargue de la información y que actualmente se encuentra en el 97%, se confirma el hallazgo administrativo para hacerle seguimiento en el plan de mejoramiento

# OBSERVACIÓN N°3 ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL

Inconsistencia en la información comercial

#### Condición

Se evidenció inconsistencia en la información entregada por la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado Acuavalle S.A.E.S.P, como resultado de la facturación, conjunta, recaudo y cobro de la cartera del servicio de alcantarillado y la información que genera para el maestro de facturación (facturación mensual del servicio de alcantarillado que se reporta al Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI)

En el siguiente cuadro se ilustra la información consolidada del maestro de facturación mes por mes

Cuadro N°12 Maestro de facturación

	Out	auto N 12 IV	lacsilo de l	acturación		
Mes/ concepto	Clientes facturados	Facturado periodo	Cartera	Total Factura	Total Recaudo	Otros cobros
Enero	2.927	33.140.772	16.397.003	49.540.702	35.041.588	510.794
Febrero	2.945	36.179.458	12.657.756	48.840.159	29.275.858	575.090
Marzo	2.945	36.179.458	12.657.756	48.840.159	29.275.858	575.090
Abril	2.947	37.469.483	14.212.322	51,681,805	39.602.918	574.055
Mayo	2.950	36.172.700	15.534.231	51.706.931	32.249.918	
Junio	2.950	38.913.929	17.106.466	56.020.395	34.741.245	15-4
Julio	2.962	37.499.855	17.183.482	54.683.337	39.605.657	564.025
Agosto	3.033	38.634.304	21.029.637	59.663.941	37.780.926	633.679
Septiembre	3.015	37.858.074	20.687.885	58.545.959	37.970.753	569.938
Octubre	3.033	37.568.474	19.914.015	57.485.522	39.253.137	557.655
Noviembre	3.045	41.477.765	19.868.101	61.348.911	39.821.930	564.052
Diciembre	3.052	41.979.928	17.164.259	59.147.239	50.720.530	647.767
Total	3.052	453.074.199	17.164.259	470.238.458	445.340.318	3.537.116

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor



En el cuadro siguiente se consolidó la información de cada uno de los reportes de facturación, recaudo y cartera que genera Acuavalle mes por mes

Cuadro N°13 Reportes mensuales de facturación, recaudo y cartera

Concepto	Clientes facturados	Facturado periodo	Cartera	Total Factura	Total Recaudo
Enero	2.878	32.820.114	43.663.983	76.486.975	34.634.962
Febrero	2.877	36.114.406	49.699.488	85.813.894	29.855.619
Marzo	2.878	35.670.285	46.935.419	82.605.704	38.202.232
Abril	2.884	36.817.355	44.654.258	81.471.613	38.926.510
Mayo	2.883	35.659.741	48.296.689	83.956.430	31.714.396
Junio	2.878	38.137.702	51.951.116	90.088.818	34.138.454
Julio	2.878	36.762.082	49.722.045	86.484.127	39.671.882
Agosto	2.884	37.070.905	13.757.165	50.828.070	37.780.926
Septiembre	2.884	36.634.047	49.643.019	86.277.066	37.970.753
Octubre	2.884	36.088.257	47.328.622	83.416.879	39.292.212
Noviembre	2.887	39.882.465	48.520.547	88.403.012	39.821.930
Diciembre	2.888	40.302.767	39.619.946	79.922.713	50.859.095
Total	2.888	441.960.126	39.619.946	481.580.072	452.868.971

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

Al analizar cada uno de los conceptos mes por mes se presenta la siguiente diferencia:

Cuadro Nº 14 Diferencia entre el reporte del maestro de facturación vs los reportes de facturación, recaudo y Cartera

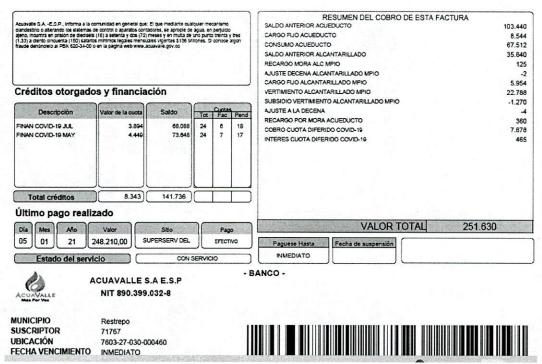
Concepto	Clientes facturados	Facturado periodo	Cartera	Total Factura	Total Recaudo
Enero	49	320.658	-27.266.980	-26.946.273	406.626
Febrero	68	65.052	-37.041.732	-36.973.735	-579.761
Marzo	67	509.173	-34.277.663	-33.765.545	-8.926.374
Abril	63	652.128	-30.441.936	-29.789.808	676.408
Mayo	67	512.959	-32.762.458	-32.249.499	535.522
Junio	72	776.227	-34.844.650	-34.068.423	602.791
Julio	84	737.773	-32.538.563	-31.800.790	-66.225
Agosto	149	1.563.399	7.272.472	8.835.871	0
Septiembre	131	1.224.027	-28.955.134	-27.731.107	0
Octubre	149	1.480.217	-27.414.607	-25.931.357	-39.075
Noviembre	158	1.595.300	-28.652.446	-27.054.102	0
Diciembre	164	1.677.161	-22.455.687	-20.775.474	-138.565
Total	164	11.114.073	-22.455.687	-11.341.614	-7.528.653

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

- ➤ En el reporte de clientes, no se están incluyendo los nuevos clientes los cuales representó en la vigencia 2021, una facturación potencial total de \$11.114.073.
- Según el maestro de facturación la cartera a diciembre 2021 es de \$17.164.259 y según el reporte de cartera a diciembre 2021 es de \$39.619.946. Acuavalle argumenta que la diferencia es porque el reporte del maestro de facturación se genera al principio del periodo (cuando se liquida la facturación) y el reporte de cartera al final del periodo. Si esta es la causa de la diferencia, se debería reflejar en un mayor recaudo.
- Dentro de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional por el COVID, fue el financiamiento automático de las facturas que no pagaron los usuarios. En ninguno de los reportes se refleja el recaudo de estas financiaciones del servicio de



alcantarillado. En la siguiente imagen se ilustra el cobro que se hace por este concepto:



Fuente: Acuavalle

- ➤ La información que se entregó para reportar al Sistema Único de Información de Servicios Públicos SUI de febrero y marzo vigencia 2021 es la misma, lo cual es imposible que se presente en la realidad.
- > En el maestro de facturación figuran otros cobros, lo cual no corresponde a valores de cobros del servicio de alcantarillado

#### Fuente de criterio y criterio

Convenio interadministrativo de prestación de servicios de facturación y recaudo de alcantarillado entre la Sociedad de acueducto y alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.S. ACUAVALLE S.A.E.S.P y la Empresa de Servicios Públicos del Alcantarillado y aseo del Municipio de Restrepo Valle del Cauca S.A. E.S.P. EMRESTREPO S.A.E.S.P.

Constitución Política de Colombia Artículo 209

Ley 489 de 1998 Artículo 3

Ley 1474 de 2011 Artículo 83 y Artículo 84



# Causa:

Falta de análisis por parte de Acuavalle y de EMRESTREPO de la información comercial de la entidad

#### **Efecto**

Pérdidas de ingresos para la empresa, porque no se esté transfiriendo todo el recaudo del servicio de alcantarillado, configurándose un detrimento patrimonial por un valor de \$29.984.430, correspondiente a la diferencia entre los diferentes reportes en los conceptos de recaudo y cartera (si la cartera disminuyó es porque se recaudó)

Cuadro Nº 15 diferencia de los ingresos

Concepto	Maestro de facturación	Reportes	Diferencia
Cartera	17.164.259	39.619.946	-22.455.687
Recaudo	445.340.318	452.868.971	-7.528.653
Total	100713		-29.984.340

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente pueden existir conductas fiscales por transgredir presuntamente lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

#### Inconsistencia en la información comercial.

La empresa de servicios públicos de aseo y alcantarillado de Restrepo Valle EMRESTREPO S.A ESP, ha venido adelantando actividades para corregir las inconsistencias en la información comercial que se presenta en la facturación conjunta que se realiza con ACUAVALLE S.A ESP, por consiguiente, ha venido realizando diversas reuniones con el ente recaudador, para verificación y análisis de los mismos.

O ACCEPAGE	SUBGERENCIA COMERCIAL LISTADO ASISTENTES  ATENCIÓN REQUERIMIENTO TEMAS COMERCIALES - MUNICIPIO DE RESTREPO							
Минорю	OFICINA PRINCIPAL - ACUAVALLE SIA E. S. P.					FECHA	17/06/2022	
Responsable No	C Dega arbeisez Nombre Asistante	Documento de identidad	Nume	o toleférice	Carreo electronica	Hora	22131 p m	
11	eyo Arberack G.	16442243	3128	3 47355	desteller @acreive 16 you	w	MAU	
	TANKA U1676 C	16386763	3217	(378)	Consession D Hoton	JA	1. 5	
1/2	av 100	1993741	350 5		ascrata e hat mail a	1	MAN TO	
1	2yc	16.770.902			emonto equalle gov	10	Then	
Di	iego Frigueroz	6402706	3158	321014	Stigueroze acuavalle	7. VO 10. S	· He.	
es umos 2	DOI: 1722 Combine de rescourants codos y proceso						9	





También se remitió el oficio interno ESPMR-173 del 17 de noviembre de 2022, en donde se solicita a ACUAVALLE se de aclaración a las inconsistencias y se solicita además realiza mesas de trabajo para concertar actividades de subsanación y seguimiento a la facturación y cartera del servicio público de alcantarillado en Restrepo Valle.



# **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Teniendo en cuenta que actualmente se está haciendo la revisión de la información por parte de Acuavalle y de Emrestrepo, pero que hasta la fecha no se a identificado a que se debe la diferencia en los datos, se confirma el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinario, porque lo argumentado por la entidad, no desvirtúa la observación

# OBSERVACIÓN Nº4 ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA

Falta de supervisión de los contratos

#### Condición

Se evidenció en la contratación de las Empresas Públicas de Restrepo EMRESTREPO S.A. E.S.P. que la supervisión de los contratos, en algunos casos no se realiza, en otras situaciones no se efectúa de manera adecuada, no se hace un análisis detallado del trabajo que realiza el contratista, sin evaluar la calidad con que este ejecuta las actividades, no haciendo un seguimiento y valoración del trabajo realizado por este.

# Fuente de criterio y criterio

Constitución Política Articulo 209 Ley 1474 de 2011 Articulo 83 y 84

Acuerdo número 004 de 2016 Manual de contratación de EMRESTREPO S.A. E.S.P., Articulo 31 parágrafo único

#### Causa:



Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, deficiencia en los mecanismos de seguimiento y monitoreo.

#### **Efecto**

Control inadecuado de recursos y actividades.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Si bien la empresa no efectúa de una manera técnica y especifica las labores post contractuales, esta si se realiza en la entidad, sin embargo, las actuales carecen de una actualización o maduración administrativa que la empresa procederá a corregir y adelantar de manera integral y que involucre a todos y cada uno de los componentes administrativos y financieros que para el caso sean pertinentes. Una vez lo anterior, no significa necesariamente un comportamiento adrede para entorpecer o enturbecer la acción pública contractual en la empresa, son aspectos post contractuales que se le darán el respectivo fortalecimiento dentro de las políticas de ejecución responsable de los recursos públicos, que ya se han ejecutado en la presente vigencia.

#### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad respecto a esta observación administrativa disciplinaria de falta de supervisión de los contratos, reconoce que estos informes no son realizados técnicamente y normativamente por la entidad, que la empresa procederá a corregir y adelantar de manera integral y que se hará de tal manera que involucre informes de tipo técnico dentro de su contratación, la entidad no contradice la observación impetrada, en su respuesta básicamente reconoce su falta en la supervisión de los contratos, y explica que mejorara dichos informes en el plan de mejoramiento, por lo tanto la observación queda en firme con las connotaciones respectivas.

# OBSERVACIÓN N°5 ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL

Mayor valor pagado

#### Condición

En el contrato de prestación de servicio N° 036-2021, cuyo objeto se detalla a continuación:

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de servicio N° 036 de 2021			
Objeto	Realizar actividades de cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD de origen residencial en el distrito de Santiago de Cali, en sitios aprobados por la autoridad competente.			
Valor	\$831.144.830			
Contratista	Megápolis Constructores S.A.S			
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	22 de octubre de 2021			
Plazo	68 días o hasta agotar presupuesto			



Fecha Inicio	22 de octubre de 2021	
Fecha de Terminación	30 de diciembre 2021	
Estado Actual	Terminado	

Se evidenció que se pagaron actividades que se realizaron entre el 14 octubre y el 21 de octubre de del 2021 y el contrato se firmó el 22 de octubre, es decir, se pagaron actividades realizadas antes de la fecha de suscripción del contrato, observándose deficiencias en la ejecución del contrato, por la presencia de hechos cumplidos por un valor de \$264.117.867 (7.333 toneladas).

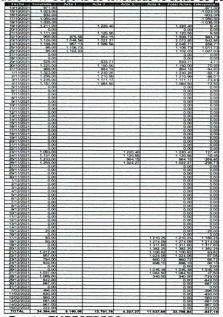
Cuadro N°16 Toneladas transportadas antes de la suscripción del contrato

Fecha	Tonelada	Vunitario	V total
14/10/2021	971,00	36.017,71	34.973.196,41
15/10/2021	1.023,00	36.017,71	36.846.117,33
16/10/2021	932,00	36.017,71	33.568.505,72
17/10/2021	1.050,00	36.017,71	37.818.595,50
18/10/2021	1.035,00	36.017,71	37.278.329,85
19/10/2021	1.211,00	36.017,71	43.617.446,81
20/10/2021	0,00	36.017,71	0,00
21/10/2021	1.111,00	36.017,71	40.015.675,81
Total	7.333,00		264.117.867,43

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

De igual manera, al revisar cada una de las actas pagadas vs los soportes de cada tonelada transportada y llevada al sitio de disposición final, se evidencia una diferencia de 637,16 toneladas.

Cuadro N°17 Soporte de toneladas vs actas de pago



Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

A pesar de que el contrato fue liquidado el 30 de diciembre del 2021, se evidenciaron soportes del 7 de febrero al 15 de febrero del 2022 que suman 3,756 toneladas. Estos soportes no tienen sello visible del gestor de disposición final.



Cuadro N °18 Toneladas transportada en el 2022

Fecha Tonelada Vunitario V total			
Tonelada	Vunitario	V total	
496,00	36.017,71	17.864.784,16	
830,00	36.017,71	29.894.699,30	
560,00	36.017,71	20.169.917,60	
681,00	36.017,71	24.528.060,51	
967,00	36.017,71	34.829.125,57	
222,00	36.017,71	7.995.931,62	
3.756,00		135.282.518,76	
	Tonelada 496,00 830,00 560,00 681,00 967,00 222,00	Tonelada Vunitario 496,00 36.017,71 830,00 36.017,71 560,00 36.017,71 681,00 36.017,71 967,00 36.017,71 222,00 36.017,71	

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

Al no tener en cuenta los soportes de las toneladas del mes de febrero 2022, que no figuran en los informes del supervisor y que son posteriores a la liquidación del contrato, habría una diferencia entre los soportes de los vehículos vs las toneladas pagadas a través de las actas de 3.118, 84 toneladas

Cuadro N°19 Toneladas pagadas vs transportadas

Toneladas pagadas	Toneladas con soportes hasta el 30 de diciembre 2021	Diferencia	Vunitario	V total
33.756,84		3.118,84	36.017,71	112.333.474,66

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

#### Fuente de criterio y criterio

Constitución Política Articulo 209 Ley 1474 de 2011 Articulo 83 y 84 Minuta contractual

#### Causa:

Deficiencia en la planeación, falta de vigilancia y control en las diferentes fases contractuales, falta de mecanismos de seguimiento.

# **Efecto**

Se genera un hecho cumplido por pagar actividades realizadas antes de la fecha de suscripción del contrato. Incremento de costo, configurándose un detrimento patrimonial por un valor de \$112.333.474, correspondiente al valor pagado de más por tonelada

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente pueden existir conductas fiscales por transgredir presuntamente lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000.



#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el particular la empresa aclara que dicha actividades extracontractuales reconocidas canceladas dentro del proceso contractual, obedecen a mismas actividades estipuladas en el clausulado del contrato 036-2021, lo anterior se debió a que dichas actividades atendían a circunstancias específicas de operatividad que hacía imposible posponer esas actividades de evacuación realizadas del 14 al 24 de octubre del 2021, y tampoco se hizo posible la evacuación de la totalidad del tonelaje pactado en el contrato, por lo que el restante tonelaje se dispuso del 7 al 15 de febrero del 2022, un total de tres mil setecientas noventa y dos (3792,33) toneladas.

Asimismo, los valores y tonelaje en disposición que se realizaron en febrero de 2022, corresponden a saldos pendientes de la ejecución del contrato 036-2021 por error involuntario de digitación no se relacionaron en las respectivas actas finales del proceso contractual referido y que se suscribieron fundamentalmente por la obligación perentoria de la entidad de adelantar el cierre fiscal y actuaciones conexas al proceso mismo antes del 31 de diciembre de cada vigencia.

También queremos aclarar que los consolidados de los tonelajes dejados en el sitio de disposición final relacionados en el informe preliminar, no concuerdan con los anexos y soporte documental que descansa en nuestra entidad, pues para diciembre de 2021 y según los soportes documentales que descansan en nuestros archivos, se dispusieron un total de TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO (30.953,78) toneladas y no las TREINTA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO (30.638) toneladas que se relacionan en el informe preliminar.

En ese mismo orden de ideas, también se halló una disparidad en la información de la cantidad de tonelaje hecha entre febrero 7 y febrero 15 de 2022, pues en el informe preliminar se habla de TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (3.756) toneladas, pero según soporte documental de la empresa se realizó una disposición final de TRES MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (3.792) toneladas, lo que arroja un total de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS CON ONCE (34.746,11) toneladas, lo que equivale a CIENTO TREINTA Y DOS CON ONCE (132,11) toneladas más de lo inicialmente pactado en el contrato.

#### CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Mayor valor pagado

#### Condición

En el contrato de prestación de servicio N° 036-2021, cuyo objeto se detalla a continuación:

Tipo/ Nro. Contrato y Modal Contratación	Contrato de Prestación de servicio N° 036 de 2021		
Objeto	Realizar actividades de cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición RCD de origen residencial en el distrito de Santiago de Cali, en sitios aprobados por la autoridad competente.		
Valor	\$831.144.830		
Contratista	Megápolis Constructores S.A.S		



Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	22 de octubre de 2021	
Plazo	68 días o hasta agotar presupuesto	
Fecha Inicio	22 de octubre de 2021	
Fecha de Terminación	30 de diciembre 2021	
Estado Actual	Terminado	

Se evidenció que se pagaron actividades que se realizaron entre el 14 octubre y el 21 de octubre de del 2021 y el contrato se firmó el 22 de octubre, es decir, se pagaron actividades realizadas antes de la fecha de suscripción del contrato, se legalizaron hechos cumplidos por un valor de \$264.117.867 (7.333 toneladas).

Cuadro N°20 Toneladas transportadas antes de la suscripción del contrato

Fecha	Tonelada	Vunitario	V total
14/10/2021	971,00	36.017,71	34.973.196,41
15/10/2021	1.023,00	36.017,71	36.846.117,33
16/10/2021	932,00	36.017,71	33.568.505,72
17/10/2021	1.050,00	36.017,71	37.818.595,50
18/10/2021	1.035,00	36.017,71	37.278.329,85
19/10/2021	1.211,00	36.017,71	43.617.446,81
20/10/2021	0,00	36.017,71	0,00
21/10/2021	1.111,00	36.017,71	40.015.675,81
Total	7.333,00		264.117.867,43

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

De igual manera, a pesar de que el contrato fue liquidado el 30 de diciembre del 2021, se evidenciaron soportes del 7 de febrero al 15 de febrero del 2022 que suman 3,756 toneladas.

Cuadro N °21 Toneladas transportada en el 2022

Fecha	Tonelada	Vunitario	V total
7/02/2022	496,00	36.017,71	17.864.784,16
11/02/2022	830,00	36.017,71	29.894.699,30
12/02/2022	560,00	36.017,71	20.169.917,60
13/02/2022	681,00	36.017,71	24.528.060,51
14/02/2022	967,00	36.017,71	34.829.125,57
15/02/2022	222,00	36.017,71	7.995.931,62
Total	3.756,00		135.282.518,76

Fuente: EMRESTREPO Elaboró: equipo auditor

Es decir, se realizaron pagos anticipados.

# Fuente de criterio y criterio

Constitución Política Articulo 209 Ley 1474 de 2011 Articulo 83 y 84 Minuta contractual

# Causa:

Deficiencia en la planeación, falta de vigilancia y control en las diferentes fases contractuales, falta de mecanismos de seguimiento.

#### **Efecto**



Se genera un hecho cumplido por pagar actividades realizadas antes de la fecha de suscripción del contrato. Incumplimiento de las disposiciones generales

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1º de los Artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

# **OBSERVACIÓN Nº6 ADMINISTRATIVA**

Debilidades en la supervisión del contrato de Aseo

### Condición

Se evidenció que la empresa Restrepo Limpia S.A.E.S.P., no entrega información que le solicita EMRESTREPO S.A. E.S.P., como interventora de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Restrepo y no se han aplicado las multas que establece el contrato

#### Fuente de criterio y criterio

Contrato de Concesión N°001- 2009

# Causa:

Falta de conocimiento de requisitos.

#### Efecto

Incumplimiento de disposiciones generales.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En cuanto a las labores de supervisión e interventoría del contrato de concesión suscrito con la empresa RESTREPO LIMPIA S.A, se ha adelantado labores de revisión en la prestación del servicio de aseo, el cual ha arrojado algunas inconsistencias que no han sido atendidos por parte de RESTREPO LIMPIA. En consecuencia y en lo sucesivo se dará inicio a acciones de tipo administrativos de mayor coerción para dar un debido cumplimiento a las obligaciones contractuales del prestador.

# **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Se acepta por parte de la entidad la observación, por lo tanto, se confirma el hallazgo para hacer seguimiento en el plan de mejoramiento.